1. NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO.

2. CODIGO DE VIABILIZACIÓN: 2020056070047

3. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos propios

4. OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE LA OCUPACIÓN ADECUADA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO."

5. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL:

El Artículo 82 de la Constitución Política establece que: Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial. Artículo 1: Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.

La Ordenanza 18 de 2002, artículo 1º: El presente código tiene por objeto la preservación, el mantenimiento y el restablecimiento del orden público, mediante la regulación del ejercicio de derechos y libertades públicas, el cumplimiento de los deberes correlativos y el desarrollo de la función y la actividad de policía, cuya finalidad es la de asegurar las condiciones necesarias a los habitantes del Departamento de Antioquia para garantizar el mantenimiento de la convivencia pacífica, el respeto de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución y los Tratados Internacionales.

La Ley 1801 de 2016 "Por medio de la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana" desarrolla aspectos relacionados con el poder, función y actividad de las autoridades de Policía; además de la libertad, derechos y deberes de los ciudadanos en materia de convivencia, entendiéndose esta como el fin del derecho de policía y es el respeto recíproco entre las personas, fundamento en la prevalencia del interés general sobre el particular, para lograr el libre ejercicio de las libertades y derechos y el cumplimiento de los deberes, con miras a garantizar la armonía social derivada del mantenimiento se la seguridad, la tranquilidad, la salubridad, la moralidad y la ecología.

6. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL:

a) Importancia en el sector local y nacional

El espacio público define la calidad de las ciudades o municipios, porque indica la calidad de vida la ciudadanía y de sus habitantes. Concebir el espacio público con el objetivo de facilitar un uso social intenso y diverso, promoviendo actividades e incitando la presencia de nuevos colectivos humanos.

Es así como el Gobierno Nacional incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo, como parte de la Política de Desarrollo Territorial, el componente de "Ciudades Amables" donde establece la estrategia de espacio público, donde El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definió el alcance,

las características y mecanismos para la implementación de una política nacional para el espacio público, que permita orientar los programas de apoyo y gestión en los municipios a: 1. mejorar los estándares cuantitativos y cualitativos actuales; 2. generar redes de movilidad accesibles y continuas para personas con discapacidad; 3. incorporar los principales atributos ambientales, y; 4. devolver su carácter de bien colectivo y de uso común".

El gobierno Nacional en cumplimiento de los fines del Estado consagrado en el Artículo 2 de la Constitución Nacional, ha creado una serie de disposiciones legales para la protección de la integridad del espacio público, su destinación al uso común y la seguridad ciudadana.

Siguiendo estos parámetros nacionales y en procura de un continuo mejoramiento, son los Municipios quienes deben incorporar estas acciones dentro de su Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial.

Es así como la Administración Municipal, dentro del Plan De Desarrollo "CONTIGO SIEMPRE" en cumplimiento de los derechos fundamentales, busca determinar la calidad de vida, brindar el uso, goce y disfrute del espacio público de los Guarceños permitiendo el desarrollo continuo del Municipio.

Los gestores pedagógicos del espacio público son de gran importancia en el sector local, ya que son los encargados de velar la protección, el sano disfrute y el uso común de espacio público, controlando la ocupación del mismo con personal idóneo que ayude a cumplir con las necesidades de la administración.

a) Datos históricos de desempeño del sector

Los españoles conquistan territorios fundando ciudades. Es el único imperio en el mundo que la conquista militar se consolida a través de un hecho urbano. La forma no era resultante de una preocupación arquitectónica.

Esta forma cuadriculada, rectilínea tenía una relación estrecha con la función, y la función era política, representando la idea del orden.

El espacio público inicialmente era el lugar de encuentro de la gente, pero fundamentalmente al frente de las iglesias, cambia en el siglo IXX con la aparición de las alamedas y los parques. Con la aparición del automóvil, se sacrifica el lugar de encuentro por el lugar de la movilidad.

El crecimiento acelerado de las ciudades colombianas ha traído consigo dificultades para controlar los procesos de urbanización, que han sido en su mayoría de origen espontáneo e informal y como consecuencia no han generado condiciones adecuadas en la provisión de espacio público. Es por ello que durante los últimos veinte (20) años el Gobierno Nacional ha realizado avances en la expedición de normas urbanísticas y la formulación de lineamientos de Política urbana, los cuales tienen en cuenta el tema de espacio público.

La ciudad contemporánea presenta alrededor del sistema de espacio público un sinnúmero de actuaciones urbanísticas mal planificadas y con intereses particulares, en las que el Estado relegó su papel y permitió la extinción del sistema de carácter público con la transformación de una continuidad espacial en armonía con su contexto a un grupo de fragmentos dispersos motivadores de zonas de inseguridad y de focos de contaminación ambiental. Con gran indiferencia ante el actual sistema social para la convivencia, la materialidad urbana ha contribuido a la pérdida del sentido de pertenencia que

debe primar en una ciudad con calidad ambiental y donde la cultura debe ser la bandera de la convivencia pacífica y del hacer ciudad.

En el marco de esta lucha, es a partir de la década del 60 del siglo pasado cuando se introducen en Europa las primeras iniciativas contemporáneas para humanizar las ciudades, con propuestas como las vías peatonales para el caso de Copenhague, primera ciudad humanizada en el año 1962. Posteriormente, Barcelona en los años 80 y algunas ciudades más entre las que se encuentran Lyon y Estrasburgo, en Francia, Friburgo en Alemania, Curitiba en Brasil, Córdoba en Argentina y Melbourne en Australia, propusieron estrategias y diseños a favor de la humanización y el mejoramiento de su espacio público.

En Colombia, desde la década del 90, ciudades como Bogotá y Medellín lideran esfuerzos contundentes por reorientar su preocupación sobre el hacer ciudad, dándole una importancia estratégica al espacio público y al transporte masivo a través de planes y proyectos que desde la base social dan prioridad al peatón y a su movilidad, mejorando notoriamente las condiciones de calidad ambiental urbana y de calidad de vida.

7. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:

El valor estimado del contrato es de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($15.900.000). Este monto se establece de acuerdo al grado de formación, acorde con el objeto contractual y con base a los honorarios establecidos para este tipo de contratos en la Administración Municipal. Según las actividades que el contratista tendrá a su cargo, se requiere acreditar una formación como bachiller y como mínimo 3 meses de experiencia en este tipo de objetos contractuales.

RUBRO: 01.2.3.2.02.02.008.400200400, denominado: Fortalecimiento de la dirección de espacio público y movilidad
CDP: 47 del 05 de enero de 2022.
VALOR: $15.900.000

PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2022.

FORMA DE PAGO: Por actas de avance parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor con su respectiva verificación y aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.

8. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El municipio de El Retiro basado en su Plan de Desarrollo El Retiro "Contigo Siempre", dimensión 3, El Retiro Sostenible Siempre, con apoyo de la Secretaria de Hábitat de Desarrollo Territorial y la Dirección de espacio público y movilidad, se identifica la necesidad de impulsar iniciativas.

Se pretende contratar en la entidad servicios para el desarrollo de actividades pertinentes al adecuado y buen uso del espacio público, para el desarrollo de campañas pedagógicas, apoyando la gestión con miras a garantizar la convivencia y en aras de mejorar las condiciones de vida de la comunidad Guarceña, en un espacio público efectivo. Se tiene como objetivo fomentar espacios de diálogo en los cuales se vincule a toda la ciudadanía en la apropiación y uso adecuado del espacio público, garantizando un desarrollo sostenible del territorio.

Es por lo anterior que se torna de gran importancia y necesidad, la contratación de este personal, para atender los retos que enfrenta de forma periódica la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Territorial, de manera específica desde su Dirección de espacio público y movilidad, y desarrollar con acierto las labores de la Secretaría que permita integrar el análisis de las normas constitucionales, las normatividad legal nacional y municipal en materia de espacio público y movilidad , para ejercer no sólo una adecuada gestión municipal, sino un mejoramiento continuo en los procesos o actividades que impliquen la gestión sostenible del territorio.

9. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICAS: En virtud del presente contrato el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Dar disponibilidad continua por medios electrónicos y/o telefónicos para brindar acompañamiento en los temas pertinentes de la aplicación normativa vigente, a los procesos y solicitudes que desde la Dirección de Medio Ambiente se deriven.
2. Apoyo y participación en las actividades desarrolladas por la Secretaria de Hábitat y desarrollo territorial encaminadas al mejoramiento continuo del servicio a la comunidad y el cumplimiento de las actividades y funciones inherentes a la secretaria en general.
3. Realizar acciones de vigilancia en espacios públicos, vehicular y peatonal, para la conservación de espacios libres de cualquier deterioro o uso indebido como factor importante para mejorar la calidad de vida de los Guarceños.
4. Sensibilizar a la comunidad sobre la normatividad vigente de Espacio público.
5. Implementación del plan de movilidad y de manejo del espacio público del municipio de El Retiro
6. Desarrollar y apoyar el proceso pedagógico a los ciudadanos sobre cultura ciudadana y cuidado del territorio
7. Acompañamiento en las actividades culturales, deportivas y religiosas, para la vigilancia y control en el espacio publico
8. Rendir informe mensual del inadecuado uso del espacio público y relacionar los lugares y los comportamientos más críticos y el deterioro ya sea por uso indebido o por falta de mantenimiento, con el fin de realizar el respectivo procedimiento por parte de la persona competente.
9. Elaborar diagnóstico de la situación actual de la dotación de las plazas, plazoletas, parques, calles y zonas verdes del municipio.
10. Prevenir las ocupaciones y utilizaciones indebidas del Espacio Público y sus efectos negativos.
11. Evitar el aprovechamiento económico del Espacio Público que vaya en contra del interés general o colectivo.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO

1) Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" los que apliquen	Forma de mitigarlo
Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	X	Evaluar, planificar y desarrollar las actividades que permitan la mejora.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Realizar seguimiento continuo

Deficiente calidad en el servicio.	X	Supervisar los trabajos realizados

ELKIN ALEXANDER HURTADO GÓMEZ
Secretario de Hábitat y Desarrollo Territorial.

ELABORÓ: Juan Carlos Yepes
REVISO: Elkin Alexander Hurtado Gómez
FECHA: Enero del 2022

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Plan de Desarrollo Municipal, "CONTIGO SIEMPRE", en la línea 7 "ESPACIO PÚBLICO" y específicamente en el programa "Planificación del espacio público", busca mejorar la seguridad, la convivencia ciudadana y generar espacios de construcción de paz, así mismo alternativas de control sobre las normas de ocupación de espacio público en el municipio de El Retiro.

Con la importancia del espacio público en el municipio de El Retiro, este se ha visto afectado por el acelerado crecimiento demográfico y los desarrollos urbanísticos que no generan una red de espacio público y de movilidad como lo establecen los planes vigentes (Plan maestro de movilidad y Plan especial de espacio público), sumando a los procesos de planificación y la falta de control que ha conducido a la insuficiente generación de espacio público, el control que debe aplicarse obedece a la ocupación indebida de vendedores ambulantes, estacionarios y semi estacionarios, actividades de construcción que ocupan estas áreas con escombros e insumos de construcción, esta ocupación indebida del espacio afecta el libre desplazamiento, inclusos de personas con movilidad reducida, generándose un déficit de espacios público efectivo que se define para el municipio y que deben ser garantías para el disfrute de espacios como parques y zonas de tránsito peatonal (andenes), situación que genera impactos negativos y de convivencia en la comunidad.

Por tanto, es de vital importancia definir las estrategias y mecanismos para la preservación y manejo del espacio público garantizando su calidad, buen estado, uso adecuado y sano aprovechamiento.

La Administración Municipal en aras de garantizar el uso y aprovechamiento del espacio público por parte de toda la comunidad, dentro del Plan de Desarrollo "CONTIGO SIEMPRE" en concordancia con la normatividad vigente, se buscar generar espacios para la libre convivencia, en donde el municipio es el encargado de preservar el espacio público, realizando las acciones correspondientes para efectos de restablecer el derecho vulnerado, es así como se pretende a través de gestores y/o vigías, capacitar y concientizar a los usuarios de la importancia de conservar el libre acceso del espacio en busca de una convivencia sana.

Los vigías del espacio público, son aquellas personas que alertan a las Secretarías responsables tanto de su mantenimiento como de la aplicación del código de policía como así lo establece por ocupación e intervención indebida, por esos comportamientos contarios que realicen los Guarceños y visitantes en fin, aquellos que hacen uso del espacio público que puedan alterar la sana convivencia, el principal objetivo además es sentar de manera preventiva y de educación a la comunidad con miras al buen aprovechamiento del espacio público y uso apropiado de este, que permita disminuir los controles correctivos.

En la actualidad el municipio no cuenta con personal suficiente para desarrollar estas actividades las cuales requieren de conocimiento para el desarrollo de campañas pedagógicas, apoyando la gestión de la convivencia en aras de mejorar las condiciones de vida de la comunidad Guarceña, por lo tanto, se hace necesaria la contratación de una persona natural que apoye dichas actividades.

Como Administración Municipal buscamos fomentar espacios de diálogo en los cuales se vincule a toda la ciudadanía en la apropiación y uso adecuado del espacio público, garantizando un desarrollo sostenible del territorio.

La justificación técnica del proceso de contratación, se respalda en el plan de desarrollo 2020-2023, "*El Retiro contigo siempre*", en la dimensión 3 "El Retiro sostenible, siempre", bajo la línea estratégica 7, ESPACIO PUBLICO, Programa 1: Planificación del espacio público.

Como el área de influencia directa para el desarrollo de las actividades es el área urbana y expansión urbana estas poseen una extensión territorial de 158ha y 228ha respectivamente, las actividades están encaminadas a diagnóstico y control del espacio público entre parques público, zonas verdes, vías y andenes se requiere la contratación de más de un técnico para ir avanzando en la efectividad de las actividades e ir avanzando en logros e indicadores que establece el plan de desarrollo ya que un solo técnico sería insuficiente para abarcar este territorio y el cumplimiento efectivo de las actividades.

2) OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA SU EJECUCIÓN.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE LA OCUPACIÓN ADECUADA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO."

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto comprende la disposición de los aspectos técnicos para el apoyo a la Dirección de Espacio público y Movilidad, adscrita a la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Territorial, en la aplicación del plan especial de espacio público con miras a establecer, seguimiento y control a la protección el buen uso y aprovechamiento del espacio público y garantizar el índice de espacio público efectivo que se establece por habitante del municipio de El Retiro.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA. En virtud del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes actividades:

1. Dar disponibilidad continua por medios electrónicos y/o telefónicos para brindar acompañamiento en los temas pertinentes de la aplicación normativa vigente, a los procesos y solicitudes que desde la Dirección de Medio Ambiente se deriven.
2. Apoyo y participación en las actividades desarrolladas por la Secretaria de Hábitat y desarrollo territorial encaminadas al mejoramiento continuo del servicio a la comunidad y el cumplimiento de las actividades y funciones inherentes a la secretaria en general.
3. Realizar acciones de vigilancia en espacios públicos, vehicular y peatonal, para la conservación de espacios libres de cualquier deterioro o uso indebido como factor importante para mejorar la calidad de vida de los Guarceños.
4. Sensibilizar a la comunidad sobre la normatividad vigente de Espacio público.
5. Implementación del plan de movilidad y de manejo del espacio público del municipio de El Retiro
6. Desarrollar y apoyar el proceso pedagógico a los ciudadanos sobre cultura ciudadana y cuidado del territorio
7. Acompañamiento en las actividades culturales, deportivas y religiosas, para la vigilancia y

control en el espacio publico

8. Rendir informe mensual del inadecuado uso del espacio público y relacionar los lugares y los comportamientos más críticos y el deterioro ya sea por uso indebido o por falta de mantenimiento, con el fin de realizar el respectivo procedimiento por parte de la persona competente.
9. Elaborar diagnóstico de la situación actual de la dotación de las plazas, plazoletas, parques, calles y zonas verdes del municipio.
10. Prevenir las ocupaciones u utilizaciones indebidas del Espacio Público y sus efectos negativos.
11. Evitar el aprovechamiento económico del Espacio Público que vaya en contra del interés general o colectivo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Serán obligaciones del contratista:

1. Cumplir con todas actividades descritas de acuerdo a las contenidas en el estudio previo, contrato y propuesta
2. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
6. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga la Secretaria de Hábitat y Desarrollo Territorial para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
9. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
10. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
11. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
12. Presentar informes escritos mensuales a la Secretaria de Hábitat, al interventor, o al supervisor, que den cuenta de su gestión, además de presentar los informes que eventualmente se requieran.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Serán obligaciones generales del Municipio:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato (Si hay lugar a ellas).
4. Designar un Supervisor del contrato.

5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.
6. Coordinar a través de la supervisión contractual, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Hábitat y Desarrollo Territorial, en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Verificar que los contratistas tengan en todo momento los elementos de bioseguridad necesarios en tiempos de pandemia por el COVID 19
10. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
11. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
13. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.

Autorizaciones: Frente a la contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015, Decreto 019 del 2012, Acuerdo municipal 010 de 2020, por medio del cual se aprueba el plan de desarrollo El Retiro, contigo siempre, Decreto Municipal 152 del 2019.

Autorizaciones frente al Desarrollo, Ordenamiento Territorial y Vivienda: Ley 388 de 1997 y

1796 del 2016, la ley 1801 de 2016, el decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y las demás que lo modifican, las disposiciones del Acuerdo Municipal 014 de 2013, el decreto municipal 077 de 2015, Acuerdo municipal 010 de 2020, por medio del cual se aprueba el plan de desarrollo *El Retiro, contigo siempre;* las resoluciones y demás Acuerdos emitidos por la autoridad ambiental CORNARE, además de todas las normas en materia urbanística y ambiental que sean aplicables en los procesos de la Dirección de Desarrollo Territorial y Urbanístico.

Permisos, no aplica.
Licencias, no aplica.
Código del Plan Anual de Adquisiciones: 80111600 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3) LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa fundamentada en el numeral 3ro, del Artículo 32 de la ley 80 de 1993; El literal h), del numeral 4to, del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Al respecto las normas:

- **Literal h), del numeral 4to, del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007:**

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(...)
4. ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;
(...)"

- **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:**

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

(...)"

- **Numeral 3ro del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993:**

*"**ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

(...)

3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

4) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. ($15.900.000). Este monto se establece de acuerdo al grado de formación, acorde con el objeto contractual y con base a los honorarios establecidos para este tipo de contratos en la Administración Municipal. Según las actividades que el contratista tendrá a su cargo, se requiere acreditar una formación como bachiller y como mínimo 3 meses de experiencia en este tipo de objetos contractuales.

RUBRO: 01.2.3.2.02.02.008.400200400, denominado: Fortalecimiento de la dirección de espacio público y movilidad
CDP: 47 del 05 de enero de 2022
VALOR: Quince Millones Novecientos Mil Pesos M.L. ($15.900.000)
PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2022.
FORMA DE PAGO: Por actas de avance parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor con su respectiva verificación y aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio

5) CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

Con base en lo anterior, las condiciones de **idoneidad y experiencia** que debe cumplir el contratista que se pretende contratar para el desarrollo del presente objeto contractual es el siguiente: Bachiller académico y con experiencia de acuerdo al objeto contractual, como mínimo de tres (3) meses.

6) ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

1) Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" los que apliquen	Forma de mitigarlo
Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	X	Evaluar, planificar y desarrollar las actividades que permitan la mejora.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Realizar seguimiento continuo
Deficiente calidad en el servicio.	X	Supervisar los trabajos realizados

7) LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria y la obligación para exigirlas o no debe consignarse en los estudios previos. En el presente caso, el Municipio de El Retiro no exigirá garantías al contratista, ya que, de acuerdo a la naturaleza y objeto contractual, es posible, realizando una correcta supervisión, vigilar el desempeño y resultados del contratista sin generar riesgos ni responsabilidades para la entidad contratante. Además, los pagos sólo se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las actividades y obligaciones a cargo del contratista.

8) EL CONTRATO A CELEBRARSE NO RESPONDE A NINGÚN ACUERDO COMERCIAL.

ELKIN ALEXANDER HURTADO GÓMEZ
Secretario de Hábitat y Desarrollo Territorial.

ELABORÓ: Juan Carlos Yepes
REVISO: Elkin Alexander Hurtado Gómez
FECHA: Enero del 2022